

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 3 de octubre de 1997.

VISTO la Resolución nro. 38/97 del Consejo Académico de la Unidad Académica Río Gallegos, relacionada con la situación del alumno Daniel Alejandro MARTINEZ, y

CONSIDERANDO:

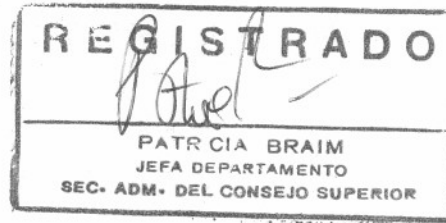
Que dicho alumno no dio cumplimiento con la Resolución nro. 390/84 del Consejo Superior Universitario, al aprobar Introducción a la Tecnología, con posterioridad a asignaturas de 2do. Y 3er año.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 2 de octubre de 1997, aconsejó refrendar la Resolución nro. 38/97 de la Unidad Académica Río Gallegos.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL



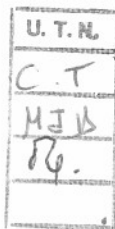
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

**RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución nro. 38/97 del Consejo Académico de la Unidad Académica Río Gallegos y convalidar la aprobación de las asignaturas de 2do año, Análisis Matemático II, Física II, Estabilidad I, Conocimiento de Materiales I, Computación, Sistemas de Representación, Integración Cultural II, Dibujo Técnico II, Análisis Matemático III y Electrotecnia I de 3er año, aprobadas con anterioridad a Introducción a la Tecnología, al alumno Daniel Alejandro MARTINEZ, legajo nro. 27-00520-4, de la carrera Ingeniería Electromecánica.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 422/97



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO  
Rector



Lic. ERNESTO CARRIZO  
SECRETARIO ACADEMICO